

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N.º 104-R-090
De 25 de agosto de 2025



“Por la cual se crean las Comisiones de Evaluación y Supervisión Disciplinaria de la Justicia Comunitaria”.

EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 467 de 24 de abril de 2025, que subroga la Ley 16 de 17 de junio de 2016, integra la justicia comunitaria de paz bajo la organización, funcionamiento y coordinación del Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 17 de la Ley 467 de 24 de abril de 2025, establece que el proceso de selección de los jueces comunitarios estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria;

Que el artículo 21 de la Ley 467 de 24 de abril de 2025, contempla que dentro de las funciones de la Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria se incluyen, además del proceso de selección, el evaluar el desempeño de los jueces comunitarios, y conocer e investigar las quejas disciplinarias, elaborando un informe para recomendar al titular del Ministerio de Gobierno las sanciones correspondientes para los jueces comunitarios;

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley 467 de 24 de abril de 2025, dispone que la cantidad de Comisiones de Evaluación y Supervisión Disciplinaria será determinada por el Ministerio de Gobierno;

Que de igual modo, el artículo 28 del Decreto Ejecutivo 25 de 29 de julio de 2025, contempla que el Ministerio de Gobierno creará mediante resolución las Comisiones de Evaluación y Supervisión Disciplinaria que se requieran por motivo del servicio;

Que el tercer párrafo del artículo 30 del Decreto Ejecutivo 25 de 29 de julio de 2025, señala que cuando se trate del juez o mediador comunitario, corresponderá a la Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria realizar el proceso disciplinario dispuesto en la Ley 467 de 2025 y en este Decreto Ejecutivo, que lo desarrolla;

Que mediante reunión ordinaria de 16 de julio de 2025 la Comisión Interinstitucional sobre Justicia Comunitaria aprobó el inicio del plan de implementación de la Ley 467 de 2025, en atención a la disponibilidad presupuestaria, iniciando en julio-agosto de este año, en corregimientos de las provincias de Panamá y Los Santos y, posteriormente, en los sucesivos corregimientos de las demás provincias, de acuerdo con el cronograma;

Que se hace necesario crear las Comisiones de Evaluación y Supervisión Disciplinaria de la Justicia Comunitaria en la República de Panamá.

En consecuencia,

Resolución N.º 104-R-040 de 05 de agosto de 2025.



RESUELVE:

PRIMERO: Crear las Comisiones de Evaluación y Supervisión Disciplinaria encargadas de ejercer las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 467 de 24 de abril de 2025, a saber:

- Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 1, para los asuntos relacionados con los jueces y mediadores comunitarios de los corregimientos de la provincia de Panamá.
- Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 2, para los asuntos relacionados con los jueces y mediadores comunitarios de los corregimientos de la provincia de Panamá Oeste.
- Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 3, para los asuntos relacionados con los jueces y mediadores comunitarios de los corregimientos de la provincia de Colón y Darién.
- Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 4, para los asuntos relacionados con los jueces y mediadores comunitarios de la Comarca Emberá Wounaan y de los delegados administrativos de la Comarca Guna Yala, de Madugandí y Wargandí.
- Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 5, para los asuntos relacionados con los jueces y mediadores comunitarios de los corregimientos de la provincia de Coelé.
- Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 6, para los asuntos relacionados con los jueces y mediadores comunitarios de los corregimientos de la provincia de Veraguas.
- Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 7, para los asuntos relacionados con los jueces y mediadores comunitarios de los corregimientos de las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro.
- Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 8, para los asuntos relacionados con los jueces y mediadores comunitarios de los corregimientos de la Comarca Ngäbe Buglé y de los delegados administrativos de la Comarca Naso Tjër Di.
- Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 9, para los asuntos relacionados con los jueces y mediadores comunitarios de los corregimientos de la provincia de Herrera.
- Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 10, para los asuntos relacionados con los jueces y mediadores comunitarios de los corregimientos de las provincias de Los Santos.

Resolución N.º 104-R-090 de 05 de agosto de 2025.



SEGUNDO: Implementar la Comisión de Evaluación y Supervisión Disciplinaria No. 1, en atención al cronograma del plan de implementación de la Ley 467 de 2025, aprobado por la Comisión Interinstitucional sobre Justicia Comunitaria, a la cual le corresponderá, durante la fase inicial de implementación, atender y tramitar los procesos de selección, de evaluación de desempeño y los procesos disciplinarios correspondientes al ámbito de circunscripción de Panamá y Los Santos. Las comisiones siguientes serán implementadas según el cronograma del citado plan, pudiéndose integrar en una Comisión distintos corregimientos de más de una provincia, atendiendo a la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: Las comisiones creadas mediante la presente Resolución, cumplirán dentro del ámbito de su circunscripción, las normas, los procesos, formalidades y garantías previstas en la Ley 467 de 2025 y su reglamentación, contenida en el Decreto Ejecutivo 25 de 29 de julio de 2025.

CUARTO: Las reuniones, gestiones y actuaciones de las comisiones, se surtirán en las instalaciones de las Gobernaciones respectivas y/o en las que se les asignen.

QUINTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su firma y será publicada en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015; Ley 467 de 24 de abril de 2025; Decreto Ejecutivo 25 de 29 de julio de 2025.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO MITRE
Secretario General, encargado

DINOSKA MONTALVO
Ministra de Gobierno



El suscrito Secretario General del Ministerio de Gobierno - Encargado, Certifica que el presente documento es fiel copia del Original que reposa en los archivos de este Ministerio.